



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

EN CONCÓN, 15 MAY 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 1125 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La demanda de nulidad del despido y cobro de prestaciones interpuesta por don PABLO ANDRÉS SILVA GALLARDO, RIT M - 392 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

2.- La sentencia dictada en la audiencia de juicio de procedimiento ordinario, dictada con fecha 22 de agosto de 2017, según lo que consta en el acta respectiva.

3.- La certificación que la causa se encuentra ejecutoriada, de fecha 28 de noviembre de 2017.

4.- La liquidación de crédito, por una suma total actualizada de \$ 8.736.429 (ocho millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos veintinueve mil pesos), por concepto de capital y reajustes.

5.- La resolución de fecha 03 de mayo de 2018, que ordena oficiar a la Municipalidad con el objeto de proceder a la dictación del correspondiente decreto alcaldicio para la obtención del pago de la suma antes señalada, dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, en causa RIT C-845-2017.

6.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "*La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio*".

[Firma manuscrita]

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, a don PABLO ANDRÉS SILVA GALLARDO, Rut N° [REDACTED] la suma total actualizada de \$ 8.736.429 (ocho millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos veintinueve mil pesos), en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Silva con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada y la I. Municipalidad de Concón", RIT M - 392 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, y RIT C-845-2017, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de la persona individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, en la causa antes indicada, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva.

4.- **SOLICÍTESE**, en su oportunidad, al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso la restitución de los fondos pagados, con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, correspondiente al proyecto denominado "Conservación Escalas Borde Costero, Concón".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

